



Uciare maravedis.

DEL QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

En nombre de Dios y como de Tenores a mil seiscientos
noventa y tres = Fue presente = Alcaide = Luis de
recho sobre dicho nombre Fiscal, y a la parte de los
nombrados D. Pedro y D. Juan Capdevila y su
go, por quien se presento petición ante dichos señores
Alcaides haciendo relación de los Copulados dichos y
de haverse procedido en ellos por anterior tiempo
y para su obervancia no se supiese su estado
mandar desparharlos nra R. provisión con inter
ción de ellos. Lo que así se Decreto por dichos señores Al
caides a raíz del Consueño.

Y para acordar con nra Carta para Vos, por la
qual mandamos que se diese en ellas Requecidos o Reque
ridos por partes de los Copulados D. Pedro y D. Juan
Capdevila y su hijo, estando juntos en el mismo Con
do y Ayuntamiento, como lo hacen de vez en cuando
en conformidad del Requerido de D. Pedro de Salgo que les fue
hecho, Auto e su renovación con los otros nros Alcaides
procedo y los de curia y herida sus sucesores, luego
que y hayan otorgado toda las exenciones fran
za y privilegios en general que es en Villa y Castiella en
esta Villa, y otros nros Requecidos guardados en
D. Pedro de Salgo de Sangre, exceptuandolos y haciendolos

